

Memorando: **UTM27/058/2023**  
Ayuntamiento Ixtacomitán.  
A 12 de julio del 2023.

**LIC. ANTONIO SANCHEZ AGUILAR**  
SECRETARIO EJECUTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.  
Presente

Asunto: Solicitud de acceso a la información pública No. Folio **071389022000006**

Con fecha **10/07/2023**, se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio citado al rubro, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), por el ciudadano Solicitante, con la siguiente descripción.

“Por medio del presente solicito me informe cuántos cuerpos conforman la policía preventiva municipal y tránsito, así como cuántos de estos cuenta con seguridad social y de qué tipo. Con base en: LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:  
h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

BPor tal motivo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracciones II y IV, y 131 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)*; 70, fracciones II y IV, y 158 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCHIS)*; a través de este conducto me permito turnar al área a su cargo la solicitud de mérito.

Al respecto y con base en las disposiciones legales, solicito a Usted que observe lo establecido en el artículo 152 de la LTAIPCHIS y que en el ámbito de su estricta competencia haga llegar a esta Unidad la respuesta a la solicitud, **a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a su notificación**.

Con base al artículo 153 de la LTAIPCHIS; en caso de que la solicitud sea ambigua o imprecisa o que los detalles proporcionados para localizar la información solicitada o los documentos requeridos resulten insuficientes, incompletos o erróneos y la Dirección a su cargo considere pertinente o necesario realizar una prevención para requerir al solicitante la aportación de más elementos o información adicional, deberá notificarlo a esta Unidad **a más tardar dentro de los dos días posteriores a su notificación**.



Recibí  
Original  
11.17.2023

Con base al artículo 154 de la LTAIPCHIS; si el área a su cargo no es competente respecto de la información solicitada, deberá notificarlo a esta Unidad **dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de este memorando.**

Con base al artículo 152 de la LTAIPCHIS, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, el plazo se podrá ampliar hasta por diez días hábiles más, debiendo comunicar a esta Unidad dicha circunstancia de forma fundada y motivada, **a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a su notificación.**

Con base al artículo 155 de la LTAIPCHIS; no omito recalcar que, si la información solicitada ya está disponible al público, deberá informarlo a esta Unidad **a más tardar el día 20 de Julio del año en curso.**

De considerar que la documentación contiene elementos que ameriten su clasificación, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 137 de la LGTAIP y 160 de la LTAIPCHIS, por lo que deberá remitir a esta Unidad el escrito en el que funde y motive dicha clasificación, **a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a su notificación.**

Es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en la LGTAIP y la LTAIPCHIS, todo aquello que implique la ampliación del plazo de respuesta (prórroga), la declaración de incompetencia, la clasificación de la información o la declaración de su inexistencia, deberá ser elevado al Comité de Transparencia **de manera fundada y motivada,** dentro de los plazos señalados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



**Lic. Jesús Manuel Sánchez Mondragón**  
Dirección de la unidad de transparencia  
Ayuntamiento Ixtacomitán



**IXTACOMITÁN**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Departamento: CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA  
Oficio No.: 49/ MIC/CMSP/2023.

Asunto.: EL QUE SE INDICA.

IXTACOMITAN, CHIAPAS A 18 DE JULIO DEL 2023.

**LIC. JESUS MANUEL SANCHEZ MONDRAGON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
AYUNTAMIENTO DE IXTACOMITAN CHIAPAS  
PRESENTE:**

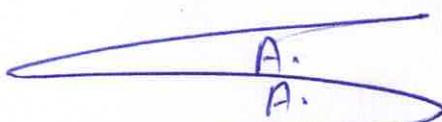
SIRVA LA PRESENTE PARA ENVIARLE UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO. ASI MISMO DESEARTE ÉXITO EN SUS LABORES QUE DESEMPEÑA A FAVOR DE LOS CHIAPANECOS.

DERIVADO DEL OFICIO NUM: UTM27/058/2023. RECIBIDO DE PARTE DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE IXTACOMITÁN CHIAPAS; EN DONDE NOS SOLICITAN LA INFORMACION SOBRE: 1. CUANTOS CUERPOS CONFORMAN LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL 2. CUANTOS CUERPOS CONFORMAN LA POLICIA DE TRANSITO 3. CUANTOS DE ESTOS POLICIAS CUENTA CON SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE TIPO.

**CON RELACION A LO ANTERIOR INFORMO:** 1. NÚMERO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA: TOTAL 26 ELEMENTOS DE LO CUAL 23 SON ELEMENTOS OPERATIVOS Y 3 ADMINISTRATIVOS 2. NO CONTAMOS CON ELEMENTOS DE TRANSITO MUNICIPAL COMO TAL (SOLO SE HABILITAS A 2 POLICIAS PARA APOYARNOS CON LA VIALIDAD DEL PASO DE LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DEL CENTRO) 3. NUESTROS POLICIAS NO CUENTAN CON SEGURIDAD SOCIAL; MAS SIN EMBARGO SI CUENTAN CON SEGURO DE VIDA DE COBERTURA AMPLIA.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO USTED AGRADECIÉNDOLE ANTICIPADAMENTE.

**RESPETUOSAMENTE**



**LIC. ANTONIO SANCHEZ AGUILAR  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CMSP.**



**IXTACOMITÁN**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO  
MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

CCP. ARCHIVO